



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2017-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2017, el pedido verbal de la regidora Edith Guevara sobre reconocimiento póstumo al que fuera Ex Alcalde de Huamanga, Ing. Alfonso F. Martinelli Vivanco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la regidora Edith Guevara solicita al Pleno del Concejo el reconocimiento póstumo como Hijo Predilecto de Huamanga y entrega de la Medalla Cívica de la Ciudad al que en vida fuera Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ing. Alfonso F. Martinelli Vivanco en los años 1974 - 1976, por su servicio desinteresado en beneficio de la sociedad huamanguina, ya que en aquella época el cargo de Alcalde era Ad Honorem. Su pedido lo fundamenta amparada en la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH/A del 22 de julio de 2016, Ordenanza Municipal que Aprueba el Nuevo Reglamento de Condecoraciones y Distinciones que Otorga la Municipalidad Provincial





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de Huamanga, que en su Artículo 2° establece: "Las condecoraciones y distinciones contempladas en el artículo precedente, en: el inciso a) y b), se otorgarán a las personas naturales nacidas y/o residentes dentro de la Provincia de Huamanga, incluso con carácter póstumo..."

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones de la regidora Edith Guevara, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el reconocimiento póstumo como Hijo Predilecto de Huamanga y entrega de la Medalla Cívica de la Ciudad al que en vida fuera Ex Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ing. Alfonso F. Martinelli Vivanco en los años 1974 - 1976, por su servicio desinteresado en beneficio de la sociedad huamanguina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, deudos del que en vida fue Ing. Alfonso F. Martinelli Vivanco, Protocolo, unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Cecilia Cornejo Zaga  
JEFE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE